

DECRETO N° 01/2015

VISTO: *Lo establecido en la Constitución de la República, artículo 295 y Ley Orgánica Municipal. N° 9.515, Art. 19, Inc. 28.-*

CONSIDERANDO: *Que la Junta Departamental en Sesión Extraordinaria realizada en el día de la fecha consideró el tema.-*

ATENTO: *A la normativa mencionada*

LA JUNTA DEPARTAMENTAL REUNIDA EN EL DIA DE LA FECHA

D E C R E T A

ARTICULO 1°) *Fijase la remuneración del Intendente Departamental, a partir del día 10 de julio del año 2015, en la cantidad equivalente a la establecida para el cargo de Representante Nacional para el periodo 2015- 2020.-*

ARTICULO 2°) *El Intendente Departamental percibirá además, una compensación por gastos de representación igual al 30 por ciento (30%) del sueldo nominal establecido en el artículo anterior.-*

ARTICULO 3°) *La remuneración establecida en el presente Decreto se ajustará en la misma oportunidad y porcentaje que los funcionarios municipales.-*

ARTICULO 4°) *De trámite.-*

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Nota: *El presente Decreto se aprobó por 17 votos.-*

Sr. DARDO AVILA RECUERO

Secretario

Sr. CARLOS MARTINEZ ROSALES

Presidente